

180343

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B68
SUBCLASE G

Nº 180.343

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE SUAY BALAGUER

RESIDENCIA: C/ Industria, 10 y 12 - VALENCIA - 11 -

ENUNCIADO: "TREN TRANSPORTADOR PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

180343

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
35 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral un tren transportador perfeccionado destinado esencial-
mente a la industria de la panificación, con objeto de pro-
veer una unidad de transporte entre una máquina formadora -
de masa panificable y una cámara de fermentación de dicha -
masa partiendo de un transporte de ejecución simplificado.

10 En este sentido, el tren transportador perfeccio-
nado que constituye el objeto de la presente solicitud, se
caracteriza esencialmente porque está constituido por una -
serie de plataformas rodantes articuladas colateralmente a
sendas cadenas sin fin de arrastre paralelas, cuyas plata-
15 formas mantienen permanentemente una estabilidad horizontal
a través de su deslizamiento sobre railes; presentando los
bordes superiores de dichas plataformas pestañas de reten-
ción bilateral para bandejas superpuestas en las mismas, po-
sibilitando la carga automática de las bandejas en regimen
20 continuo.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

25 La figura 1ª corresponde a una vista en planta su-
perior de un tren transportador perfeccionado hecho según -
el invento. Como puede apreciarse está constituido por una
serie de plataformas -1- provistas de ruedas -2-, las cua-
les plataformas se encuentran articuladas colateralmente --
30 por puntos -3- a sendas cadenas sin fin de arrastre -4- en

18.0343

1 disposición paralela, estándolas destinadas dichas plataformas a recibir la carga de bandejas -5- que transporten la masa previamente conformada.

5 La figura 2ª corresponde a una sección vertical -
esquemática del tren transportador que nos ocupa en la que puede observarse que las ruedas -2- situadas en las plata--
formas -1- se hallan dispuestas sobre railes -6- destinados a mantener permanentemente una estabilidad horizontal de di
10 chas plataformas -1-, siendo además perfectamente comprensible el hecho de que estas últimas comporten pestañas -7- de retención bilateral para las bandejas -5- que se disponen -
superpuestas a las citadas plataformas -1-.

15 Por último, la figura 3ª corresponde a una vista esquemática del propio tren transportador en la que puede -
observarse que dicho tren integra un circuito convencional definido por los railes -6- combinados con las cadenas cola
16 terales sin fin -4- de arrastre de las plataformas -1- en -
disposición paralela, de tal suerte que en dicho circuito -
las plataformas -1- mantienen una permanente posición hori-
20 zontal aunque trabajen en distinto plano por efecto de la -
constitución del tren transportador que nos ocupa.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
del objeto de la invención, que es como sigue:

25 Como queda dicho, el tren que constituye el objeto de esta solicitud se destina a actuar como unidad de ---
transporte intermedia entre una máquina de formación de masa de pan y una cámara de fermentación de dicha masa. En --
consecuencia, su constitución a base de plataformas articuladas a cadenas sin fin de arrastre permite, de una parte,
30

1 la carga automática de bandejas sobre dichas plataformas y,
como consecuencia del apoyo permanente de las ruedas de di-
chas plataformas sobre railes se consigue que esta última -
mantenga una posición permanente horizontal aunque se ha--
5 llen en distinto plano para permitir la carga automática de
las bandejas en un regimen continuo.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
10 como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos mecánicos del tren transportador objeto de esta --
solicitud se elaboran a través de un proceso simplificado -
en cuanto a fases operativas que es determinante de costos
muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del tren transportador que nos ocupa que permite un a-
coplamiento rápido entre piezas practicable por mano de o--
bra no especializada lo que se traduce en ahorros importan-
tes de tiempo y energía, y

25 3ª.-Novedad funcional representada por la consti-
tución del tren transportador a base de plataformas que man-
tienen una permanente posición horizontal para facilitar la
carga de bandejas, por lo que es evidente que el Modelo soli-
citado adquiere una utilidad practica singular por el bene-
ficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se des--
tina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,

1

se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en --
las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

180343

1

1º.- TREN TRANSPORTADOR PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una serie de plataformas rodantes articuladas colateralmente a sendas cadenas sin fin de arrastre paralelas, cuyas plataformas mantienen permanentemente una estabilidad horizontal a través de su deslizamiento sobre railes; presentando los bordes superiores de dichas plataformas pestañas de retención bilateral para bandejas superpuestas en las mismas, posibilitando la carga automática de las bandejas en regimen continuo.

5

10

2º.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "TREN TRANSPORTADOR PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30

